

LICENCIA DE USO DE OBRA

LICENCIA DE USO OTORGADA POR RODRÍGUES MAYA JHOANA BELEN de nacionalidad MEXICANA mayor de edad, con domicilio ubicado en ESTADO DE MÉXICO, en mi calidad de titular de los derechos patrimoniales y morales y autor de la tesis denominada ANÁLISIS D ELA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDA LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN COMO MEJORA DEL CLIMA LABORAL EN CORPORACIÓN MANDRINKA S.A DE C.V en adelante "LA OBRA" quien para todos los fines del presente documento se denominará "EL AUTOR Y/O EL TITULAR", a favor del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco del Tecnológico Nacional de México, la cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA -OBJETO: "EL AUTOR Y/O TITULAR", mediante el presente documento otorga al Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco del Tecnológico Nacional de México, licencia de uso gratuita e indefinida respecto de "LA OBRA", para almacenar, preservar, publicar, reproducir y/o divulgar la misma, con fines académicos, por cualquier medio en forma física y a través del repositorio institucional y del repositorio nacional, éste último consultable en la página: (<https://www.repositorionacionalcti.mx/>).

SEGUNDA - TERRITORIO: La presente licencia se otorga, de manera no exclusiva, sin limitación geográfica o territorial alguna, de manera gratuita e indefinida.

TERCERA -ALCANCE: La presente licencia contempla la autorización para formato uso de "LA OBRA" en cualquier formato o soporte material y se extiende a la utilización, de manera enunciativa más no limitativa a los siguientes medios: óptico, magnético, electrónico, virtual (red), mensaje de datos o similar conocido por conocerse.

CUARTA – EXCLUSIVIDAD: La presente licencia de uso aquí establecida no implica exclusividad en favor del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco; por lo tanto, "EL AUTOR Y/O TITULAR" conserva los derechos patrimoniales y morales de "LA OBRA", objeto del presente documento.

QUINTA – CRÉDITOS: El Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco y/o el Tecnológico Nacional de México reconoce que el "AUTOR Y/O TITULAR" es el único, primigenio y perpetuo titular de los derechos morales sobre "LA OBRA"; por lo tanto, siempre deberá otorgarle los créditos correspondientes por la autoría de la misma.

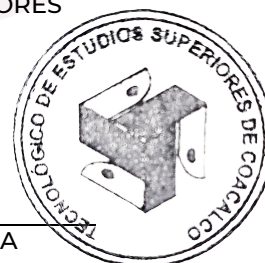
SEXTA – AUTORÍA: "EL AUTOR Y/O TITULAR" manifiesta ser el único titular de los derechos de autor que derivan de "LA OBRA" y declara que el material objeto del presente fue realizado por él, sin violentar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros; por lo tanto, en caso de controversia sobre los mismos, se obliga a ser el único responsable.

Dado en la Ciudad de Coacalco de Berriozábal, a los 23 días del mes de AGOSTO de 2024.

"EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE COACALCO"



MTRO. LÁZARO ARMANDO CHAVARRIA
SÁNCHEZ



DIRECCIÓN
GENERAL

MAD

